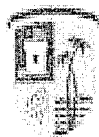


Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2594 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL”

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 2 y 305 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la ley 1010 del 2006, Resoluciones 652 y 1356 del 2012, ambas del Ministerio del Trabajo y

CONSIDERANDO:

Que el número 1 artículo 9º de la ley 1010 del 2006 señala: medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

Que la resolución 1355 del 2012 señaló Artículo 1. Modifíquese el artículo 3o de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 3o. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que para cumplir las funciones del Comité de Convivencia Laboral se hace necesario que la administración designe sus dos representantes principales y sus dos representantes suplentes, ante el comité de convivencia laboral para el período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANF: 08.000

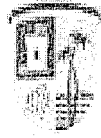
Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2594 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL”

Que mediante Resolución 1023 del 21 de julio de 2021 se conformó el comité de convivencia laboral designándose como representantes de la Administración a los señores **PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS**, Subsecretario administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y **ESPERANZA ALVAREZ CABARCAS**, Líder del área de Bienestar de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, como representantes principales de la señora Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico y como representantes suplentes a **JUAN CARLOS TORRES BARRIOS**, líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico y **NEIL BRADAN ARRIETA**, líder de la oficina jurídica de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 652 del 2012, emitida por el Ministerio del Trabajo, no hace ninguna prohibición con respecto a que se puedan reelegir los miembros del comité de convivencia laboral, se procede mediante el presente acto administrativo a designar a los representantes y suplentes de la administración.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desígnese como representantes por parte de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, ante el Comité de Convivencia Laboral a los funcionarios:

PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS, Subsecretario administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico. En calidad de Representante Principal.

LIZ INDIRA VILLAMIZAR OCHOA, Líder del área de Bienestar de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico. En calidad de Representante Principal.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2594 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL”

JUAN CARLOS TORRES BARRIOS, líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico. En calidad de Representante Suplente.

ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ, líder de la oficina jurídica de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico. En calidad de Representante Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores funcionarios, deberán cumplir a cabalidad con las funciones del Comité de Convivencia Laboral establecidas en la Resolución 652 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El período de los servidores designados en la presente Resolución será por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación y comunicación del presente acto administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023,

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Liz Villamizar, Profesional Universitario- Bienestar. *lv*

Revisó: Sofia Herrera, Coordinadora de Planta.

VoBo: Zunilda Meza, Profesional Especializado- Jurídica.

PA Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas, Subsecretario Administrativo y Financiero.



SC.CFR627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307